

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 292 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 5846137 y Documento N° 9572811 que contiene el Oficio Nro. 044-2026-SITRAHEBI, mediante el cual la Blga. Valery Lissette Salazar Zavala, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Ex Cas COVID, Héroes del Bicentenario – Región Arequipa "SITRAHEBI" solicita el Descuento en Planillas por derecho de Afiliación Sindical a su Agremiada: Blga. SONCCO ROJAS BERTHA ELENA, y hacer llegar el descuento a nombre de la secretaria General- "SITRAHEBI". la suma de OCHO (S/. 8:00 00/100) soles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 32512, del Presupuesto del Sector Público para el año 2026, así como la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados pueden solicitar se les descuenta o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del marco normativo. En tal sentido la afiliada al "SITRAHEBI" BERTHA ELENA SONCCO ROJAS Autorizan expresamente el Descuento mediante Planillas por la suma de Ocho (S/ 8.00 con 00/100 SOLES) por concepto de aporte gremial a favor del Sindicato de Trabajadores Ex CAS COVID, Héroes del Bicentenario – Región Arequipa, "SITRAHEBI", el mismo que será depositado a nombre de la Blga. Valery Lissette Salazar Zavala, para cuyo efecto se adjunta la documentación: Oficio N° 044-2026-SITRAHEBI, Situación Actual N° 202-2026-GRA/GR5S/GR-OERRHH-URCAL, Ficha de Afiliación con la autorización del descuento en Planillas por la Asociada.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N°27783 Ley de la Descentralización, así como en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria Inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración o del que haga sus veces.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11477, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N° 508 Arequipa, ordenanza Regional N° 364-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Decreto de Urgencia N° 014-2019, la Ley N° 32512, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional Nros.507 Arequipa, que aprueba el desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley del Marco del Empleo Público.

Contando con la documentación presentado por la Blga. Valery Lissette Salazar Zavala, secretaria general Sindicato de Trabajadores Ex CAS COVID, Héroes del Bicentenario - Región Arequipa, "SITRAHEBI" el Informe de la Unidad de Registro Control de Asistencia y Legajos con Situación Actual N° 202-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, el Informe de Bienestar de personal y con firma y Visto Bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Arequipa.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER el descuento a la Servidora: Blga. BERTHA ELENA SONCCO ROJAS afiliada al Sindicato de Trabajadores Ex CAS COVID, Héroes del Bicentenario – Región Arequipa, cuya sigla es SITRAHEBI - HOSPITAL ALTO INCLAN de la Gerencia Regional de Salud -Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, Presidencia del Consejo de Ministros., la suma de Ocho (S/. 8.00 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para proceder con el descuento respectivo en favor del Sindicato de Trabajadores EX CAS COVID, "SITRAHEBI", la suma de Ocho (S/. 8.00 00/100) Soles, y hacer llegar el descuento a nombre de Blga. Valery Lissette Salazar Zavala

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, o quien haga sus veces será la encargada de **Notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Veinticuatro*..... (24.....).....

Días del Mes de.....*JUNIO*.....del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abg. JAIME PASTOR FUENTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/TLAP/lap

Reg. Doc. 9656315